



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

**Ref.: REGULARISECE CONTRATACION
DE LA FUNCIONARIA
SRA. PAMELA ALAMOS VILLEGAS.**

Los Lagos, 14 JUN. 2016

VISTOS: Estos antecedentes;

- Ley N°18.620, código del trabajo y sus modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. N°13036 de 1980.
- Decreto Exento N° 1629 de fecha 31 de Diciembre del 2013, que aprueba disponibilidad presupuestaria para el año 2014.
- Contrato de trabajo de la Sra. PAMELA ALAMOS VILLEGAS, cedula de identidad N° 16.870.170-5, de fecha de 01 Abril del 2014.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1998 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las disposiciones contenidas en el D.F.L. (I) N°13.063 de 1980.

DECRETO AFECTO N° 707

1.- Regularícese contratación de la Sra. PAMELA ALAMOS VILLEGAS, funcionario del Departamento Administrativo de Educación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	PAMELA ALEJANDRA ALAMOS VILLEGAS
R.U.T.	
JORNADA	DIURNA
N° HORAS	44 CRONOLOGICAS SEMANALES
CARGO	FONOAUDIOLOGA
CALIDAD JURIDICA	CODIGO DEL TRABAJO
DESDE	03/03/2014
HASTA	28/02/2015



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

2.- El gasto se imputara al subtitulo 2152103 ítems del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

3.- **Anótese, remítase a la Contraloría Regional para su registro, comuníquese y archívese.**



MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



Vº Bº Control

SMR/MEN/EGM/PHM/cas

DISTRIBUCION:

- Control Decretos
- Contraloría Regional
- Depto. Finanzas D.A.E.M.
- Oirs



I. Municipalidad de Los Lagos
Depto. Administrativo de Educación
Región de Los Ríos

CONTRATO DE TRABAJO

En Los Lagos, a **01 de Abril del 2014**, entre el Sr. **SIMON MANSILLA ROA**, Cedula Nacional de Identidad N° **5.563.264-2** en su calidad de representante legal de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, que en adelante se llamará "**EL EMPLEADOR**" y don **PAMELA ALEJANDRA ALAMOS VILLEGAS**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] **5**, de profesión **FONOAUDIOLOGA**, de nacionalidad **CHILENA**, estado civil **CASADA**, fecha de nacimiento **08/09/1988**, domiciliado en **calle Errazuriz N° 254**, comuna de **Los Lagos**, que en adelante se llamará "**EL TRABAJADOR**", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a realizar **ATENCION PROFESIONAL COMO FONOAUDIOLOGA A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES** para el Programa de Integración Escolar (**PIE**), según decreto D.S N° 170 del Ministerio de Educación en la Escuela Nueva España y todas aquellas demás actividades que emanan precisamente de la naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de Autoridad o el Reglamento orgánico del Establecimiento. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asignen al trabajador por el Director del D.A.E.M.

SEGUNDO: El trabajo se realizará, preferentemente bajo la dirección de la Escuela Nueva España, con domicilio en calle Quinchilca N° 599.

TERCERO: El Trabajador desempeñará una jornada ordinaria de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas, de acuerdo a la distribución asignadas por el Director de la Escuela Nueva España, obligándose a cumplirlas en su totalidad.

CUARTO: Doña **PAMELA ALEJANDRA ALAMOS VILLEGAS**, percibirá una remuneración imponible de **\$839.038.- (ochocientos treinta y nueve mil treinta y ocho pesos)**. Desde luego el trabajador acepta, que el empleador pueda descontar el tiempo no trabajado, sea por permisos, atrasos o inasistencia.

QUINTO: El Empleador se compromete a otorgar o suministrar al trabajador los siguientes beneficios: //////////////////////////////////////.





I. Municipalidad de Los Lagos
 Depto. Administrativo de Educación
 Región de Los Ríos

Cualquier otra prestación periódica que el Empleador conceda al Trabajador, fuera de las que corresponden de acuerdo con este contrato, se entenderá conferida a título de liberalidad que no dará derecho alguno al Trabajador, pudiendo el Empleador suspender o modificar a su arbitrio.

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha **03 de Marzo del 2014 y registrá de hasta el 28 de Febrero del 2015**, o salvo que concurra una causal legal de terminación o que deje de requerirse los servicios que le dieron origen, mencionados en la cláusula primera, pudiendo las partes poner término en conformidad a la Ley.


Se conviene expresamente que la duración de los servicios del Trabajador estará condicionada por la existencia de las labores contratadas por el departamento individualizado.

El Trabajador estará obligado a dar aviso al Empleador su voluntad de poner término al presente contrato con 60 días de anticipación a la fecha en que deba producir efecto.

SEPTIMO: Para responder al pago o devolución de los valores o bienes que el trabajador tenga a su cargo, otorga la siguiente garantía:
 //////////////////////////////////////.-

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Los Lagos.

NOVENO: Este contrato se firma en Cuatro Ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.


PAMELA ALEJANDRA ALAMOS VILLEGAS
 RUT
TRABAJADOR


SIMON MANSILLA ROA
 RUT
ALCALDE